

## Flash Fiscal: Activación y Uso Buzón IMSS

Con fecha 07 de junio de 2024 el Diario Oficial de la Federación publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de herramientas digitales para trámites.

Dicho decreto menciona la activación, implementación y uso del **BUZON IMSS**, sistema de comunicación electrónico implementado y administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual podrá realizar la notificación de cualquier acto, requerimiento o resolución administrativa que emita en documentos digitales. A través de este medio de comunicación, los particulares podrán presentar promociones, solicitudes, avisos o dar cumplimiento a sus obligaciones y requerimientos efectuados por el IMSS mediante documentos digitales; así como realizar consultas sobre su situación fiscal y administrativa ante el Instituto.

Está dirigido a todos los particulares que manifiesten su conformidad al Instituto Mexicano del Seguro Social, para hacer uso de los servicios que el Instituto les ofrece para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, por ello, las personas particulares deberán registrar y mantener actualizados los medios de contacto con el Instituto, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Técnico.

El presente Decreto entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un plazo de 60 días el Instituto Mexicano del Seguro Social publicará en el Diario Oficial de la Federación los trámites y servicios disponibles en el Buzón IMSS, así como sus reglas de carácter general para su operación.

Por último y en caso de requerir mayor detalle podrá consultarse a través del siguiente link <https://www.imss.gob.mx/buzonimss>

Finalmente, el equipo de GLA está a su disposición para apoyarte y dar cumplimiento a esta nueva disposición.